



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL



NOGALES
JUNTOS POR AMOR A NOGALES
H. Ayuntamiento Municipal
2006-2009

RESOLUCION DECLARATORIA DE ABANDONO DE VEHICULOS

En la ciudad de Nogales, Sonora, el día 07 de julio de 2008, vistas para resolver en Tesorería Municipal las constancias del expediente formado con motivo del procedimiento de declaratoria de abandono a favor del Ayuntamiento de 114 vehículos que se encuentran depositados en el Corralón Municipal de esta ciudad de Nogales, Sonora, descritos en autos y en el avalúo que integra el presente, se hace constar que se dio cumplimiento a lo establecido en el Numeral 196 Bis fracciones II y III de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, por lo que en este acto al seguirse los lineamientos legales sin existir objeción alguna, se procede a realizar la DECLARATORIA DE ABANDONO DE 114 VEHICULOS, cuyas características se encuentran en el expediente en trámite, por lo que con legal apego en lo establecido en el artículo 196 Fracción I del ordenamiento en cita, dichos vehículos se consideran BIENES DE DOMINIO PRIVADO DEL MUNICIPIO, siendo PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA. Así lo resolvió y firma el Tesorero Municipal C.P. Alfredo Ruiz Salazar, se ordena realizar las publicaciones de Ley, para los efectos legales correspondientes.

Atentamente,
Sufragio Efectivo, No Reelección

C.P. Alfredo Ruiz Salazar
Tesorero Municipal



TESORERIA MUNICIPAL
H. NOGALES, SONORA



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

**CONTENIDO
ESTATAL**

INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.
Acuerdo que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior .
MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.
Convocatoria 001.

H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO.
Declaratoria de Abandono y Subasta Pública de vehículos.
H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES.
Declaratoria de Abandono y Subasta Pública de vehículos.

TOMO CLXXXII
HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 2 SECC. II
LUNES 7 DE JULIO AÑO 2008

El Consejo Directivo del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa con fundamento en lo establecido en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y el artículo 9° fracción V del Decreto que Crea al Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, y

CONSIDERANDO

Que las directrices del Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009, en su quinto eje rector de gobierno eficiente y honesto, y con base en el Programa para la Innovación y Calidad de la Administración Pública Estatal del mismo periodo, el Instituto busca garantizar la innovación y la óptima aplicación de los recursos en la ejecución de los programas de infraestructura física educativa del Estado de Sonora, en beneficio de nuestra sociedad, bajo esquemas que garanticen mayor productividad con eficiencia de recursos.

Que la revisión y actualización de nuestra normatividad es necesaria para su adecuación y adaptación al Reglamento para la Celebración de Sesiones de Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal.

Que lo anteriormente expuesto ha tenido a bien aprobar el siguiente

ACUERDO

QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 5°, 6°, 8°, 10,12,13,14,15 fracciones V, XIV, XV, 25 fracciones X y XI y 34; y se adiciona el artículo 13 Bis, la fracción XVI del artículo 15 y fracción XII del artículo 25 y se deroga la fracción VI del artículo 15 al Reglamento Interior del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, para quedar como sigue:

“Artículo 5º.-El Consejo Directivo está integrado por un Presidente, que será el Secretario de infraestructura y Desarrollo Urbano y cuatro Vocales, que serán los Secretarios de Educación y Cultura, de Hacienda y de Economía y por el Director General Jurídico del Estado. También podrán participar con voz pero sin voto, a invitación expresa del Presidente, los demás funcionarios que se estime conveniente para cumplir con el objeto del Instituto, para que se incorporen con la aceptación unánime del Consejo Directivo.

Los Vocales del Consejo Directivo podrán designar suplentes

Artículo 6º.-El Consejo Directivo celebrará por lo menos cuatro reuniones ordinarias al año y las extraordinarias que se requieran, de conformidad con el Reglamento respectivo.

Handwritten signatures and initials.



XIX H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA 2006-2009



EDICTO

PRIMERA PUBLICACIÓN

Puerto Peñasco, Sonora, a 30 de Junio del 2008.-

Se hace del conocimiento de la ciudadanía en general, que en los terrenos del Corralón Municipal, ubicados entre Avenidas Fernando Montes de Oca y Niños Héroes entre calle Nacozari, Colonia López Portillo, de esta ciudad se encuentran depositados bajo custodia del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, vehículos que fueron abandonados por sus propietarios; en consecuencia y con fundamento en el artículo 196 Bis, Fracción I, II y III, de La Ley de Gobierno y Administración Municipal, se concede un plazo perentorio de 20 días naturales a partir de la primera publicación, a los propietarios de dichas unidades para acudir en días hábiles, con la documentación que acredite la liberación del mismo por el C. Juez Calificador; oficinas de Tesorería Municipal ubicadas en Boulevard Benito Juárez y Fremont, planta baja, Colonia centro, de esta Ciudad; a pagar adeudos contraídos por infracción al Bando de Policía y Gobierno; además de los servicios de arrastre y almacenaje que se hayan acumulado, previstos en los artículos 127, fracción II, inciso A y B fracción III; incisos A y B; de la Ley de Hacienda Municipal y Artículo 29, Fracción II, III de la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, para el ejercicio 2008, apercibiéndose de que cumplido el plazo señalado sin presentarse reclamación, serán rematados en Subasta Pública según conste en el número de expediente No. PTOPCO/TES/REM-002/008. La lista de vehículos se encuentra publicada en el tablón de anuncios de este H. Ayuntamiento de Puerto Peñasco, ubicado en el domicilio anteriormente señalado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN XIX AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO

OCEAN FREDERICO LOPEZ REYES TESORERO MUNICIPAL

XIX H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SONORA TESORERÍA MUNICIPAL





H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL



(Únicamente pueden participar personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora)

CONVOCATORIA 001

La Dirección General de Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36 Y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora en vigor, convoca a las personas físicas y morales con la capacidad técnica, legal y económica que se requiera y que estén en posibilidades de llevar a cabo la ejecución de la obra que se describe a continuación: Pavimentación con carpeta asfáltica caliente de 5 cms de espesor en un área de 8,460.69 m2(incluye suministro de carpeta asfáltica), construcción de 970.30 ml de guarnición tipo I con concreto hidráulico premezclado de f'c= 200 kg/cm2 en las avenidas, Ave Esteban Baca Calderon, Ave. Rafael V. Meneses, Ave. Loopoldo Ramos, Ave. Enrique Quijada, Ave. Lamberto Hernandez, Ave. Manuel M. Dieguez, Ave. Jose Maria Mendoza, Ave. Pedro Bracamontes, Ave. Francisco Troncoso entre Calle de los Maestros y Calle Lazaro Mercado en la Colonia el Sahuaro Final Poniente en la Ciudad de Hermosillo Sonora.

Número de Licitación	Costo de la documentación	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
PIMH-08-OB-04	\$ 600.00	17/07/2008	17/07/2008 10:30 horas	17/07/2008 9:00 horas	4/08/2008 12:00 horas
Descripción General de la obra					Capital contable requerido
Pavimentación con carpeta asfáltica caliente de 5 cms de espesor en un área de 8,460.69 m2 y construcción de guarniciones de concreto en una longitud de 970.30 ml					\$1'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la convocante ubicadas en Veracruz No. 95 Entre Reyes y Escobedo, colonia San Benito, código postal 83190, Hermosillo, Sonora, teléfono 662-109-32-00 Ext. 207, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, de cualquier institución de crédito mexicana a nombre de Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo. La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de la proposición para la licitación se llevará a cabo en las oficinas de la convocante, en las horas y fechas indicadas anteriormente en el cuadro descriptivo.
- La visita al lugar de los trabajos para la licitación se llevará a cabo en el lugar donde se ejecutarán los trabajos, teniendo como punto de partida las oficinas de la convocante en las horas y fechas indicadas anteriormente en el cuadro descriptivo.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en las oficinas de la convocante en las horas y fechas indicadas anteriormente en el cuadro descriptivo.
- El idioma en que deberán presentarse la proposición será: español. La moneda en que deberán cotizarse la proposición será: peso mexicano. No se podrán subcontratar partes de la obra. Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%, y por inicio de los trabajos un 10%
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Existencia Legal: Las personas morales mediante original o copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones en su caso y debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, y poderes del representante legal, y las personas físicas original o copia certificada del Acta de Nacimiento, y para ambos casos identificación del representante legal con foto en original de un documento oficial * relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración pública como con los particulares, señalando importe total contratado e importes por ejercer, así como fechas de inicio y terminación, * Curriculum de la empresa y de los técnicos, señalando para cada uno de ellos; nombre, nivel máximo de estudios, experiencia profesional, experiencia en trabajos similares y nivel de participación en la obra, donde se acredite una experiencia mínima de cinco años en trabajos similares, presentando la documentación que compruebe fehacientemente dicha experiencia. * Relación de maquinaria y equipo de construcción, necesarios y disponibles para la ejecución de este tipo de obra. * Documentos que acrediten el Capital Contable requerido; mediante original o copia certificada del balance financiero con sus relaciones analíticas actualizado al 31 de diciembre del 2007, o de fecha posterior, auditado por Contador Público Titulado (presentar original o copia certificada de la cédula profesional y original o copia certificada de la autorización al mismo para formular dictámenes, vigente, otorgada por la S.H.C.P. del auditor), u original o copia certificada de su declaración del Impuesto sobre la Renta del ejercicio 2007, con el comprobante de pago de impuesto presentado electrónicamente por medio del Internet en el 2008 (anexar copia fotostática de la documentación) * Dos o mas licitantes podrán presentar conjuntamente propuestas de las licitaciones sin necesidad de constituir una sociedad en caso de personas morales, para mas detalles de la presentación de los requisitos estos se describen en las bases de licitación.
- Los recursos para la ejecución de la obra materia de esta licitación, provienen del Fondo propio de "LA DEPENDENCIA", autorizados en Acta No. 12 celebrada por el Consejo de Administración celebrada el día 03 de abril de 2008, correspondiente a la administración 2006-2009 que aprobó la modificación al presupuesto de ingresos y egresos para el año 2008.
- El contrato de obra pública será sobre la base de precios unitarios, y el pago se hará por unidad de concepto de trabajo terminado
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Se invita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Hermosillo, para que participe en los actos de la licitación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación, en la oficina de la convocante.

HERMOSILLO, SON. A 07 DE JULIO DE 2008.
C. ING. SOTERO OSUNA BUSTAMANTE
DIRECTOR GENERAL DE PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO

Artículo 8º-Para la celebración de las sesiones del Consejo Directivo se deberá emitir convocatoria por parte del Director General del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, en su carácter de Secretario Técnico, en forma personal a cada uno de los miembros.

A la convocatoria se acompañará el orden del día que contenga los asuntos a tratar, así como la documentación necesaria para el análisis de cada uno de los puntos señalados en dicha orden del día y además información que sea pertinente, mismos que se harán llegar a los integrantes de dicho Consejo, cuando menos con cinco días de anticipación a la fecha de celebración de la sesión, cuando ésta tenga carácter de ordinaria y 48 horas, cuando sea extraordinaria.

Artículo 10-El Director General del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa en su carácter de Secretario Técnico, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo Directivo;
- II. Suscribir conjuntamente con los demás miembros integrantes, las actas de las sesiones; y
- III. Las demás que le confieran el presente Reglamento y otras disposiciones legales.

Artículo 12- El orden del día para la celebración de sesiones del Consejo Directivo deberá contemplar, cuando menos, los siguientes aspectos:

- I. Lista de asistencia;
- II. Verificación de Quórum legal por parte del Comisario;
- III. Lectura y aprobación del Orden del Día;
- IV. Lectura del Acta de la sesión anterior;
- V. Informe del Director General;
- VI. Informe del Comisario ;
- VII. Lectura, Discusión y, en su caso, aprobación de asuntos;
- VIII. Asuntos Generales;
- IX. Resumen de Acuerdos aprobados, y
- X. Clausura.

Las sesiones del Consejo Directivo deberán iniciar en la fecha y hora señalada en la convocatoria respectiva y su desarrollo deberá sujetarse a lo previsto en el orden del día, por lo que no podrá alterarse la secuencia de los puntos asentados en el mismo, ni tampoco tratarse asuntos diversos que no se hayan contemplado en dicho orden del día.

Tratándose de sesiones extraordinarias, se exceptuará del orden del día los puntos señalados en las fracciones IV, V, VI y VIII del presente artículo y dicha sesión se abocará exclusivamente a la discusión de los asuntos para los que hubiese sido convocado el Consejo Directivo.

Artículo 13-En caso de que la sesión convocada no pudiera llevarse a cabo en la fecha prevista, deberá de celebrarse ésta entre los tres y diez días hábiles

siguientes cuando se trate de sesiones ordinarias, y dentro de las 48 horas siguientes cuando se trate de sesiones extraordinarias, previa notificación correspondiente en ambos casos a los miembros, que realice el Director General del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa en su calidad de Secretario Técnico.

Artículo 13 Bis.-El Director General del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, en cada sesión ordinaria del Consejo Directivo deberá presentar un informe general del estado que guarda la administración de la Entidad, mismo que comprenderá cuando menos la siguiente información detallada al cierre del mes inmediato anterior al de la fecha de la sesión:

- I. Cumplimiento de la ejecución de acuerdos y resoluciones aprobados en sesiones anteriores;
- II. Estados financieros;
- III. Avance presupuestal, comprendiendo ingresos y egresos, por partida presupuestal;
- IV. Avance en el cumplimiento de metas del Programa Operativo Anual; y
- V. Avance en la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y del programa Anual de Obras Públicas.

Artículo 14.-De cada sesión, el Director General en su carácter de Secretario Técnico deberá levantar un acta en la que conste circunstanciadamente el desarrollo de la sesión, sujetándose a lo señalado en el capítulo VII del Reglamento para la Celebración de Sesiones de Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Estatal.

Artículo 15.- ...

I a IV ...

- V. Presentar un Informe General del Estado que guarda la administración del Instituto considerando lo señalado en el artículo 24 del Reglamento para la Celebración de Sesiones de Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Estatal;
- VI. Se deroga.
- VII a XIII ...
- XIV. Garantizar el acceso a la información pública referente al Instituto, de conformidad a la "Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora";
- XV. Implementar las acciones necesarias para el cumplimiento del Sistema Integral de Archivos de acuerdo a la normatividad en la materia; y
- XVI. Las demás que se le asignen en otras disposiciones legales aplicables o las que expresamente le encomiende el Consejo Directivo.

[Handwritten signatures and initials]

Artículo 25.- ...

I a IX...

X. Atender al público en los asuntos de la competencia de la unidad administrativa respectiva;

XI. Coadyuvar en el cumplimiento de la normatividad expedida para el control, organización, circulación y conservación de los documentos y archivo;

XII. Desempeñar las demás atribuciones que les confieran las distintas disposiciones legales y reglamentarias vigentes o les encomiende el Director General.

Artículo 34.-El titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo y el Comisario Público, previa citación por escrito que se les formule y notifique con cinco días hábiles de anticipación tratándose de sesiones ordinarias y de 48 horas tratándose de sesiones extraordinarias del Consejo Directivo, asistirán con voz pero sin voto".

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.-El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Presidente

[Signature]
ING. HUMBERTO D. VALDEZ RUY SANCHEZ
Secretario de Infraestructura y Desarrollo
Urbano

Secretario Técnico

[Signature]
ARQ. FERNANDO FRANCISCO ASTIAZARÁN
GUTIÉRREZ
Director General del Instituto Sonorense de
Infraestructura Educativa

Vocales

[Signature]
MTRO. VÍCTOR MARIO CAMINO CASILLAS
Secretario de Educación y Cultura

[Signature]
LIC. WENCESLAO COTA MONTOYA
Director General Jurídico del Gobierno del Estado

[Signature]
C.P. ERNESTO VARGAS GAYTÁN
Secretario de Hacienda

[Signature]
ING. FRANCISCO DIAZ BROWN OLEA
Secretario de Economía